



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-120/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Sáenz Soto**, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Cuauhtémoc del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a veintisiete de abril de dos mil veintiuno**

**VISTO.** 1) La documentación descrita en el oficio de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, firmado por Andrés Pérez Howlet, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario. 2) El oficio de clave IEE-SE-707/2021, de veintisiete de abril del presente año, signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral. 3) Cuentas de veintiséis y veintisiete de los corrientes, emitidas por el Secretario General de este Tribunal con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase al Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Téngase al Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General